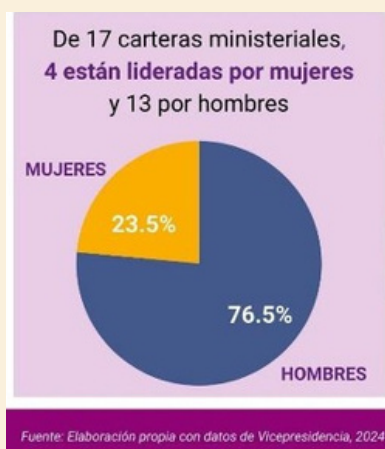


¿Cómo vamos las mujeres de Bolivia en la representación en órganos de poder?

EN EL ÓRGANO EJECUTIVO

En la historia de Bolivia, nunca hubo una mujer presidenta elegida por voto popular; solo hubo dos mujeres que ocuparon dicho cargo pero de forma interina, dado el contexto político e institucional del momento. Desde la instauración del voto universal en 1952 hasta el presente, hubo 1.125 designaciones ministeriales, de las cuales 1.039 han sido asignadas a hombres y sólo 86 a mujeres. Es decir, solamente el 8,3% de las carteras ministeriales han estado representadas por mujeres.

La composición del gabinete ministerial de 2024 refleja una notable desigualdad de género, ya que solo 4 de las 17 carteras ministeriales están ocupadas por mujeres.



Esta situación se repite en el nivel subnacional. De acuerdo a los resultados del último proceso electoral, los nueve departamentos de Bolivia cuentan con gobernadores hombres.

A nivel municipal, los resultados de las elecciones subnacionales de 2021 muestran que de 336 municipios del país se eligió a 22 alcaldesas y 314 alcaldes, lo cual representa un 6,54% de participación de las mujeres en dichas instancias de gobierno. Ocho (8) de las ciudades capitales de departamento eligieron alcaldes hombres; solo existen dos alcaldías regidas por mujeres en ciudades grandes: Cobija y El Alto.

EN EL ÓRGANO LEGISLATIVO

En los Órganos Legislativos la presencia de las mujeres se ha incrementado. De 166 personas que componen la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP), 81 son mujeres (49%) y 85 son hombres. Hay que destacar la presencia mayoritaria de mujeres en el Senado, lo cual es un hito histórico.



En el caso de las asambleas departamentales, el porcentaje de mujeres llega solo al 48%. En el caso de asambleístas elegidos por población, los hombres representan el 55% y las mujeres el 45%, y en el caso de los asambleístas elegidos por territorio (voto directo) los porcentajes son de 53% para hombres y 47% para mujeres.

Finalmente, a nivel municipal, de 1.986 concejales y concejalas que hay en Bolivia, 52,6% son mujeres (1.044) frente al 47,4% que son hombres (942).

EN EL ÓRGANO JUDICIAL

La presencia de las mujeres en el Tribunal Agroambiental llegó a un 60% de mujeres en 2017, y en el Consejo de la Magistratura la presencia de mujeres aumentó en 10 puntos porcentuales.

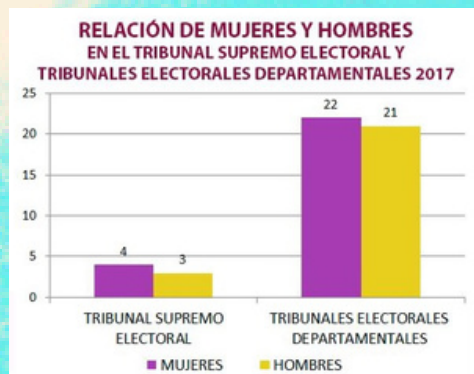
En cambio, en el Tribunal Constitucional Plurinacional la presencia de mujeres descendió de 57% a 44% y en el Tribunal Supremo de Justicia bajó de 33% a 11% entre los procesos electorales de 2011 y 2017.



EN EL ÓRGANO ELECTORAL

En 2017, el Tribunal Supremo Electoral estaba conformado por 4 mujeres y 3 hombres. En 2024 la relación es inversa: 4 hombres y 3 mujeres.

En el caso de los Tribunales Electorales Departamentales, 22 vocalías corresponden a mujeres y 21 a hombres.



Ejercicio efectivo del poder y acoso y violencia política (AVP)

Bolivia promulgó la Ley 243 contra el Acoso y la Violencia Política hacia las mujeres el año 2012, la cual penaliza la violencia y el acoso político hacia las mujeres en cargos públicos y/o militantes de organizaciones políticas; y la Ley 1096 de Organizaciones Políticas que señala que éstas deben incorporar en sus estatutos y reglamentos internos algunas disposiciones específicas para la prevención, atención y sanción de actos de AVP. Sin embargo, entre 2012 y 2022, se registró un total de 1,281 denuncias de AVP..

El Ministerio Público y el Consejo de la Magistratura son las instancias con mayor número de denuncias en estos diez años, alcanzando 539 y 538 casos, respectivamente, mientras que el Tribunal Supremo Electoral registra 204 denuncias desde 2018.

Las renuncias provocadas por hechos de AVP, registradas en el TSE, han aumentado desde 2016, de 11 renuncias por AVP a 155 registradas en 2021. En este caso, se debe tomar en cuenta que los años 2019, 2020 y 2021 fueron años electorales, por lo que las renuncias pueden incluir también a candidatas. Debe llamarnos la atención que en 2018 existe una escalada tanto en las denuncias como renuncias por AVP, que puede estar relacionada a la denominada “gestión compartida”.

En los hechos, este balance muestra que existe una brecha discrepancia entre la norma a favor de la participación de las mujeres y su aplicación.



Avances y obstáculos en la participación política de las mujeres

Bolivia cuenta con normativa que promueve la participación política de las mujeres sin acoso ni violencia política, siendo éstas:

- Constitución Política del Estado
- Ley del Régimen Electoral (Ley 026)
- Ley contra el acoso y violencia política hacia las mujeres (Ley 243)
- Ley de Organizaciones Políticas (Ley 1096)
- Reglamento para el Registro de Candidaturas para el periodo constitucional 2021-2026.



[1] Oxfam (2022). Más allá de la paridad. Oxfam Bolivia, Coordinadora de la Mujer, CESU-UMSS. La Paz.

Aun así, el primer obstáculo que enfrentan las mujeres para su incursión y permanencia en el campo político son los casos de AVP y la falta de mecanismos eficaces para tramitar las denuncias y la ausencia de una entidad que centralice y haga un seguimiento de las mismas. Además, la falta de adecuación de los estatutos y reglamentos internos de las organizaciones políticas.

A esto se suma la normalización de que las mujeres deben asumir los trabajos de reproducción y de cuidado. Según un estudio realizado por Oxfam (2019), 42% de las mujeres reconocían al cuidado de la familia como un obstáculo para su participación en la política, a diferencia de un 27% de hombres.

Otro obstáculo para el ejercicio efectivo del poder político y el cargo público para las mujeres, son las percepciones y prejuicios sobre “ser mujer” y la construcción social que relacionan lo femenino con lo sensible, lo virtuoso o argumentan que no existen mujeres con capacidad y experiencia para asumir cargos públicos o promueven una rivalidad entre mujeres para descalificarlas.

¿Cuáles son los principales desafíos para la construcción de una nueva agenda política?

En base a todo lo expuesto, se han identificado los siguientes desafíos para la construcción de una nueva agenda:

- Realizar una revisión exhaustiva de las normas vigentes, como la Ley 243 y reglamentos, a fin de realizar propuestas para mejorar su implementación.
- Concretar la democracia intercultural y paritaria al interior de las organizaciones políticas, como se establece en la Ley 1096 y vigilar que las organizaciones políticas desarrollen proyectos de capacitación y fortalecimiento político para mujeres.
- Que la paridad sustantiva se traduzca en la generación de una legislación y políticas inclusivas.
- Que las mujeres electas, ocupen puestos de decisión en las directivas y comisiones.
- Generar una propuesta política, estratégica y estructural para modificar el sistema de elección de magistradas y magistrados del órgano judicial y motivar la postulación de más mujeres.
- Desarrollar estrategias de prevención del AVP.
- Impulsar procesos de investigación sobre el tema, en el ámbito de la gestión pública, y en las estructuras de toma de decisiones.
- Fortalecer la institucionalidad de género en el TSE para garantizar la paridad y mecanismos contra el AVP.

El sistema de justicia en Bolivia arrastra problemas estructurales que han sido evidenciados reiteradamente por varios organismos internacionales derechos humanos, así como por organizaciones de la sociedad civil. En el ámbito temático 2, se plantea generar garantías y condiciones para el ejercicio del derecho de las mujeres a vivir libres de violencia.

1. Problemas en el sistema de justicia

Entre los problemas con el sistema judicial boliviano, se han identificado los siguientes:

- Falta de independencia judicial.
- Hechos de corrupción.
- Falta de institucionalización de cargos judiciales (jueces provisionales).
- Necesidad de modernizar las estructuras legal y judicial de Bolivia, incluyendo la especialización de autoridades judiciales.
- Ausencia de perspectiva de género al momento de juzgar los delitos.

2. Delitos de alta vulnerabilidad contra las mujeres

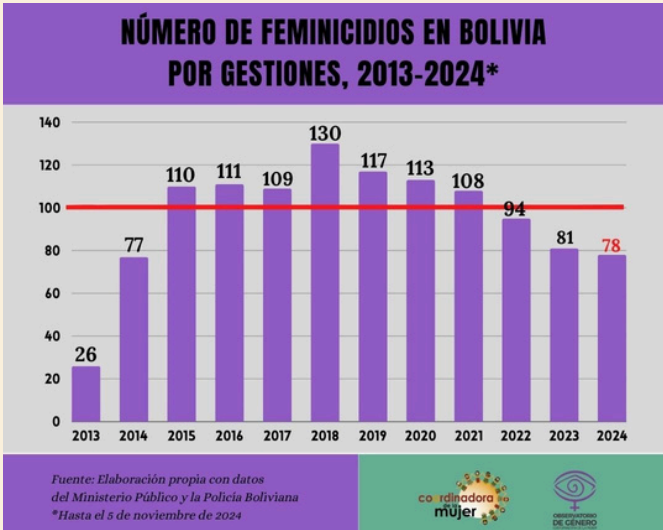
La violencia en razón de género registra el mayor número de denuncias en el país, por encima de cualquier otro delito. La información registrada en la FELCV sobre denuncias de delitos de alta vulnerabilidad contra las mujeres, tipificados en la Ley 348, Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida libre de Violencia, muestra que desde el año 2022 se registran más de 40 mil denuncias de violencia. El porcentaje mayor está en la violencia familiar, que representa casi el 80% de los casos. Cabe precisar que la violencia familiar es el delito de mayor incidencia en Bolivia.

No obstante, según datos de la Fiscalía General del Estado, las denuncias han superado los 51 mil casos en los últimos años.

Los departamentos con más denuncias son Santa Cruz con 153.758 casos en 11 años; La Paz con 116.760 casos en el mismo lapso; y Cochabamba, con 70.591 denuncias..

En el caso de los feminicidios, si bien éstos disminuyeron en los últimos años, las formas de ataque muestran violencia extrema y premeditación. De los 81 feminicidios del año 2023, en 24 casos las víctimas fallecieron por asfixia y en 23 casos por golpes o traumas.

Así también, preocupa la retardación de la justicia, pues de esos 81 feminicidios registrados el 2023, solo 30 tienen sentencia condenatoria, lo que corresponde al 37% los casos; 21 tienen etapa preliminar, lo que corresponde un 26% y 16 tienen acusación formal correspondiente a un 20%, según un reporte del Ministerio Público.



**NÚMERO DE DELITOS RELACIONADOS A LA LEY N° 348
SEGÚN DEPARTAMENTO Y GESTIÓN, 2013 - 2024***

UBICACIÓN POR DEPARTAMENTO EN CRIMINALIDAD LEY 348	DEPARTAMENTO	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	TOTAL GENERAL
7	BENI	444	688	892	1.232	1.707	1.834	2.062	1.751	1.659	1.704	1.644	1.504	17.121
6	CHUQUISACA	1.691	2.776	2.234	2.537	2.262	1.827	1.844	1.731	2.540	2.603	2.543	2.379	26.967
3	COCHABAMBA	2.639	3.870	3.909	5.125	6.793	6.342	6.398	5.292	6.800	8.333	8.196	6.894	70.591
2	LA PAZ	7.185	9.688	10.941	10.767	9.049	8.396	9.138	7.080	9.293	11.849	12.428	10.946	116.760
8	ORURO	313	817	1.064	1.071	1.531	1.574	1.576	1.006	1.305	1.615	1.484	1.140	14.496
9	PANDO	499	751	745	836	773	630	659	470	427	501	531	486	7.308
5	POTOSÍ	1.033	1.979	2.150	2.254	2.404	2.485	3.151	2.427	3.140	3.172	3.064	2.648	29.907
1	SANTA CRUZ	2.228	5.082	7.864	9.912	14.283	13.985	15.407	15.292	17.831	18.361	18.131	15.392	153.768
4	TARIJA	1.712	3.702	3.148	3.403	3.525	3.485	3.452	3.040	3.749	3.771	3.749	2.989	39.725
	TOTAL GENERAL	17.744	29.353	32.947	37.137	42.370	40.515	43.687	38.089	46.744	51.909	51.770	44.378	476.643

Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Justicia y Ministerio Público hasta el 15 de noviembre de 2024.



La violencia sexual es el segundo tipo de violencia más denunciado después de violencia familiar, en el marco de la Ley 348. Esta forma de agresión, muchas veces perpetrada en la sombra y envuelta en el estigma y el miedo, no solo afecta de manera desproporcionada a las mujeres, sino que también mina la confianza en las instituciones de protección y en la justicia.

3. Persistencia de obstáculos para lograr justicia para las víctimas

Si bien se han identificado iniciativas positivas hacia las víctimas de violencia, como la Ruta de Actuación Interinstitucional (RAI), impulsada desde la Fiscalía General del Estado, que busca la estandarización de procedimientos y el incremento de fiscalías, aún persisten muchos obstáculos para obtener justicia por parte de las víctimas y/o sus familias:

- Falta de cobertura e insuficiente capacidad institucional.
- Transferencia de costos a las víctimas.
- Poca efectividad de las medidas de protección.
- Inestabilidad y cambios de personal.
- Falta de especialidad y revictimización.
- Incumplimiento de plazos procesales.
- Victimización y sesgos de género en la investigación y juzgamiento.
- Falta de apoyo interdisciplinario e integral a las víctimas.

En base a ello, se ve por conveniente que para evitar la retardación de justicia son necesarias las siguientes acciones:

- Asignación de recursos humanos y financieros que permitan mejorar la accesibilidad;
- Especialización y estabilidad del personal que trabaja en los servicios de atención;
- Socialización, aplicación y evaluación del cumplimiento de los protocolos adoptados para aplicar la perspectiva de género, el enfoque de derechos humanos y la ruta de atención interinstitucional, entre otros;

- Respuestas a la sobrecarga procesal, retardación de justicia e impunidad;
- Interoperabilidad de bases de datos, estadísticas desagregadas y análisis de datos;
- Reformas legislativas pendientes o en proceso.
- Coordinación de los servicios de atención.

Conclusiones y desafíos

Pese a la normativa existente, la impunidad es significativa, reflejando que las barreras se dan en el sistema judicial y en falta de denuncias que llegan a sentencia condenatoria. A esto se suma que el tratamiento de las violencias se realiza desde la búsqueda de la sanción, dejando de lado la prevención.

Por todo ello, los desafíos para lograr los objetivos de este eje son:

- Impulsar estudios que den cuenta de la relación de la violencia familiar con los embarazos, abortos, la salida de las mujeres al ámbito público, entre otros, para precisar mejor las intervenciones.
- Insistir en que la información sobre violencia debe ser estandarizada y ajustada a los tipos de violencia establecidos en la Ley 348.
- Es necesaria la articulación de procedimientos y tiempos en todas las instancias involucradas.
- La violencia en el sistema educativo debería ser abordada con énfasis en la prevención y la despatriarcalización.
- Es relevante desarrollar una propuesta de reforma estructural del sistema de justicia para garantizar la debida diligencia y la reparación de los derechos de forma justa y equitativa.
- Existen deficiencia en los servicios en áreas rurales, así como una baja efectividad de las medidas de protección.
- Es fundamental mejorar la interoperabilidad de las bases de datos, así como contar con estadísticas desagregadas y una análisis adecuado de los datos.
- Es necesario aplicar y evaluar el cumplimiento de los protocolos establecidos.
- Debe ser una prioridad la incorporación y transversalización del enfoque de género en el sistema judicial.
- Es fundamental la capacitación y sensibilización de los funcionarios públicos y los operadores de justicia para asegurar una aplicación efectiva de los derechos humanos, la perspectiva de género y la justicia.



La autonomía de los cuerpos es un ámbito de acción estratégico y estructural, porque implica el desmontaje del sistema patriarcal sobre el cuerpo de las mujeres. Los derechos sexuales y derechos reproductivos son pilares esenciales y ponen en relevancia temáticas como la trata y tráfico de mujeres para la explotación sexual, la violencia obstétrica y el aborto. La Agenda Política desde las Mujeres 2019 – 2024 planteó objetivos sensibles para avanzar en la autonomía y autodeterminación de los cuerpos.

1. Normativa

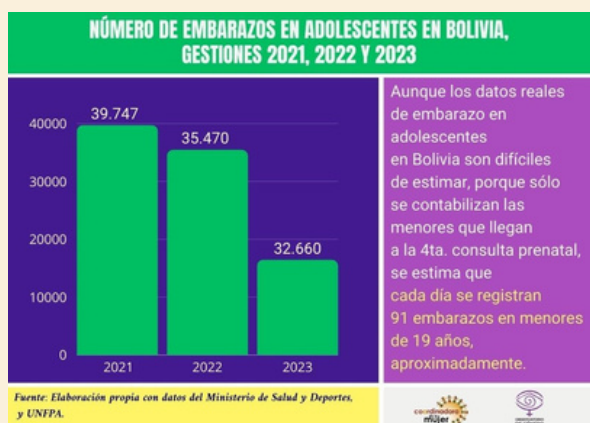
Bolivia cuenta con un desarrollo normativo amplio en materia de derechos sexuales y derechos reproductivos, destacan:

- Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia (Ley 348)
- Código niña, niño, adolescente (Ley 548)
- Ley de Identidad de Género (Ley 807)
- Ley contra la trata y tráfico de persona y delitos conexos y garantizar los derechos fundamentales de las víctimas (Ley 263)
- Ley de protección a las víctimas de delitos contra la libertad sexual (Ley 2033)
- Ley para la prevención del VIH-SIDA, protección de los derechos humanos y asistencia integral multidisciplinaria para las personas que viven con el VIH-SIDA (Ley 3729)
- Ley de seguro universal materno infantil (Ley 263)
- Ley de prevención del cáncer cervicouterino (Ley 252)

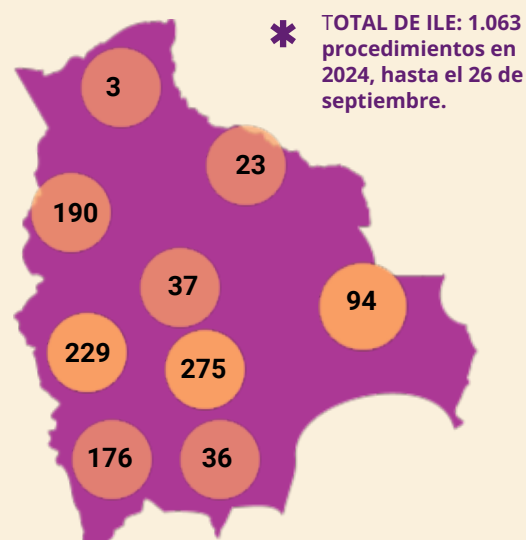
2. Derechos reproductivos

Pese al avance normativo, continúan vigentes problemáticas como el embarazo adolescente, la mortalidad materno-infantil, la violencia obstétrica y los bajos porcentajes de uso de anticonceptivos.

- De los 35.508 embarazos en adolescentes registrados en 2023, 2.136 (6%) corresponde a menores de 15 años. Se estima que 91 menores de 19 años se embarazan por día en Bolivia.



- 60% de los casos de interrupciones legales de embarazo (ILE) por violencia sexual en 2023 fueron practicadas en niñas menores de 15 años.
- El año 2023, en el país se practicaron 294 interrupciones legales del embarazo, 58,2% de las cuales fue en menores de 15 años.
- En 2024, del 1 de enero al 26 de septiembre, en Bolivia se practicaron 1.063 interrupciones legales de embarazo, según datos del Ministerio de Salud, por las siguientes causales: salud de la madre, malformación congénita y violencia sexual.
- Del total de casos en 2024: 829 fueron por riesgo de salud de la madre; 13 fueron por malformación congénita. y 94 fueron por violencia sexual.



Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Salud y Deportes, SNIS-VE

- De los 87 delitos de aborto registrados por el Ministerio Público, 29 corresponden a abortos forzados y 52 a lo tipificado simplemente como aborto.
- Aunque la cifra se redujo a menos de la mitad en los últimos 20 años, para el año 2020 se registraron 161 muertes maternas por cada 100.000 nacidos vivos.
- Se estima que el 13% de las muertes maternas en Bolivia son producto de un aborto mal practicado.
- En 2022, Bolivia registró que cerca del 48% de los partos fueron realizados mediante cesárea, estos casos podrían estar relacionados con violencia obstétrica.
- Solo un 45,1% de las mujeres utilizan métodos anticonceptivos modernos, aunque un 93,8% conoce sobre ellos. Estos datos están relacionados con el grado de pobreza y el grado de educación, pues mientras mayor grado de educación y menos grado de pobreza existe un mayor conocimiento sobre métodos anticonceptivos tanto en hombres como en mujeres.

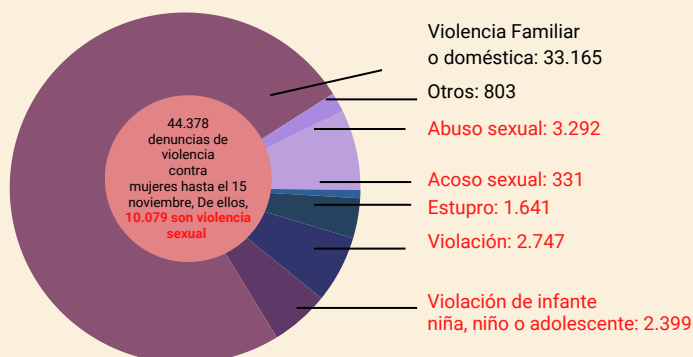
Porcentaje de mujeres unidas que conocen, usan o usaron algún método anticonceptivo, EDSA 2016

Categoría	Mujeres
Usa actualmente algún método	66,5%
Uso alguna vez cualquier método	87,8%
Conoce cualquier método	96,2%
Usa actualmente algún método moderno	45,1%
Usó alguna vez un método moderno	76,2%
Conoce algún método moderno	93,8%
Usa actualmente algún método tradicional	21,3%
Usó alguna vez un método tradicional	48,5%
Conoce algún método tradicional	74,8%

Fuente: Elaboración propia con datos del EDSA 2016

3. Derechos sexuales

Así también, en el país aún existen vulneraciones a los derechos sexuales en ámbitos como el acceso a la salud y la violencia sexual. Esta última es el segundo delito en el marco de la Ley 348.



- La violación de mujeres, infantes, niñas, niños y adolescentes suman 5,146 denuncias en 2024 (hasta 15 de noviembre), es decir que son el 51% de los casos de violencia sexual.
- Del 2014 al 2023 se registraron 4.804 uniones infantiles tempranas forzadas (MUITFS).
- Según informes del Instituto Nacional de Estadística, sólo en la en 2021 se registraron 223 partidas de matrimonio en menores de 18 años; de esta cifra, el 91% corresponde a mujeres.
- Un 60% de las mujeres que sangran no acude a un establecimiento de salud, un 21% señala que no necesitó hacerlo y sólo un 18,4% lo hace.
- El 33% de personas LGBTQ+ no cuenta con cobertura de salud, siendo las más desprotegidas las disidencias sexuales y las mujeres trans.
- De 1984 a 2022 se registraron 309.090 casos, de los cuales 32.395 son VIH y 4.769 son casos en fase sida. Se estima que 1.021 personas han fallecido por esta causa y que en Bolivia hay 13.000 mujeres viviendo con VIH. En la gestión 2022 se alcanzó un 46% de cobertura antiviral.

Conclusiones y desafíos

Los avances en el ejercicio de derechos sexuales y derechos reproductivos, con base a la consolidación de autonomía y autodeterminación de los cuerpos de las mujeres tienen un, desarrollo de normativa favorable; sin embargo, el acceso limitado a información confiable no permite establecer si existen avances significativos en el ejercicio de estos derechos.

Con base en lo anterior, se han identificado los siguientes desafíos:

- Incidir en las políticas de salud y revisar exhaustivamente las políticas y planes sectoriales de salud.
- Impulsar estudios que den cuenta sobre las formas de la trata y tráfico de mujeres, entre ellas la captación a través redes sociales y nuevas tecnologías.
- Continuar insistiendo en la legislación específica que despenalice, social y culturalmente el aborto en sus diferentes expresiones.
- Incidir en las políticas de salud.
- Proteger a las niñas y adolescentes, así como de implementar planes integrales para prevenir y abordar la violencia sexual desde una edad temprana. Además, es imperativo que la sociedad en su conjunto reconozca y enfrente el impacto de la violencia sexual en la vida de las mujeres y su repercusión en el tejido social y el desarrollo colectivo.
- Impulsar estudios para conocer a profundidad la violencia obstétrica, para generar propuestas de políticas públicas.
- Continuar y reforzar la Educación Integral en Sexualidad.
- Incidir para la actualización de datos sobre mortalidad materna desagregados por edad, procedencia, nivel de educación e índice de pobreza.
- Eliminar las excepciones que permiten los MUITF antes de los 18 años, aspecto que debe estar claramente definido y establecido en las normas. Complementar las regulaciones y posibles excepciones con protocolos y procedimientos necesarios acerca de los MUITF.
- Fortalecimiento de los servicios de prevención primaria y secundaria, así como de atención integral, con el fin de evitar la transmisión del VIH, que afecta de manera diferenciada a las mujeres.



Con el objetivo de que exista justicia económica para las mujeres y corresponsabilidad social y pública de los trabajos de cuidado, la Agenda política desde las mujeres (2019 – 2024) planteaba avanzar en la construcción de autonomía económica de las mujeres tomando en cuenta el incremento de la participación de las mujeres en el trabajo asalariado, la mejora de las condiciones del trabajo en el sector informal, el acceso a la tierra de las mujeres rurales y la protección social para el cuidado.

Pero la incorporación masiva de las mujeres al mercado no ha venido acompañada de las mismas oportunidades y condiciones que para los hombres. Las cifras muestran que aún prevalecen ideas y prácticas patriarcales en el ámbito económico. Se debe tener en cuenta que:

- 4 de cada 10 mujeres se encuentran en situación de pobreza.
- Sólo el 45,2% de las mujeres generan ingresos propios.
- 3 de cada 10 mujeres asumen la jefatura de hogar.

1. Ámbito laboral

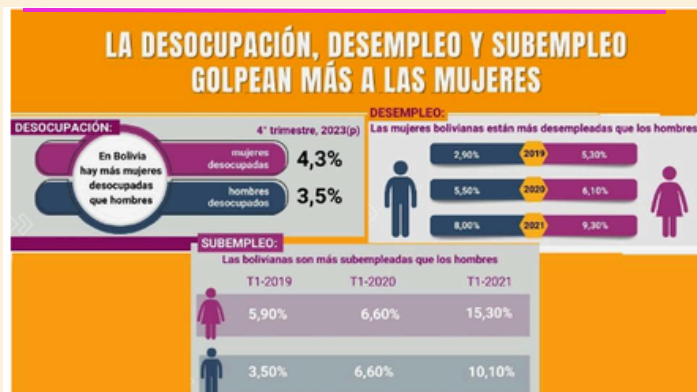
El ingreso de las mujeres en la fuerza laboral del país se ha incrementado en los últimos 8 años, pero aún no es igual a la cantidad de hombres que estaban empleados en 2015.



Además, persisten otras desigualdades y dificultades para las mujeres:

- Del total de personas que están registradas en el sistema de pensiones, solo un 38% pertenece a las mujeres, lo que puede ser porque muchas mujeres trabajan en el sector informal.
- A mayor nivel educativo la brecha salarial se reduce a la mitad. Es de 40% para quienes no concluyeron el bachillerato, de 35,7% con bachillerato terminado y de 20,5% con estudios universitarios.
- 5 de cada 10 mujeres trabaja en el servicio doméstico.
- 80% de las denuncias por acoso laboral son hechas por mujeres.
- 7 de cada 10 mujeres son trabajadoras por cuenta propia, familiares no remuneradas o asalariadas en pequeñas unidades económicas

Así también, los porcentajes de desocupación, desempleo y subempleo son más altas en mujeres que en hombres.



A pesar de que el modelo económico habla de una recuperación, las mujeres siguen enfrentando grandes desafíos en el mercado laboral en comparación con los hombres, con una evidente prevalencia de empleos precarios, temporales, tercerizados en el comercio al minoreo, en servicios o emprendimientos sin goce de beneficios laborales como seguridad social o vacaciones, entre otros.

Los ingresos de las mujeres, en comparación con los de los hombres suelen ser más bajos y esto se explica por varios factores, entre ellos, la división sexual del trabajo.

Según ONU Mujeres (2023), la brecha salarial de género es la diferencia porcentual entre los salarios de hombres y mujeres calculada sobre la base de cantidades brutas de salario ajustadas para comparar trabajos y salarios a tiempo completo, parcial o por horas.



2. Emprendedurismo

El que la mayoría de las mujeres trabaje por cuenta propia deriva en que casi la mitad de los emprendimientos en el país sea liderada por mujeres, sin embargo, muchos de los emprendimientos fueron financiados con dinero propio y aún se encuentran en la etapa inicial.



3. Trabajo del cuidado y sostenibilidad de la vida

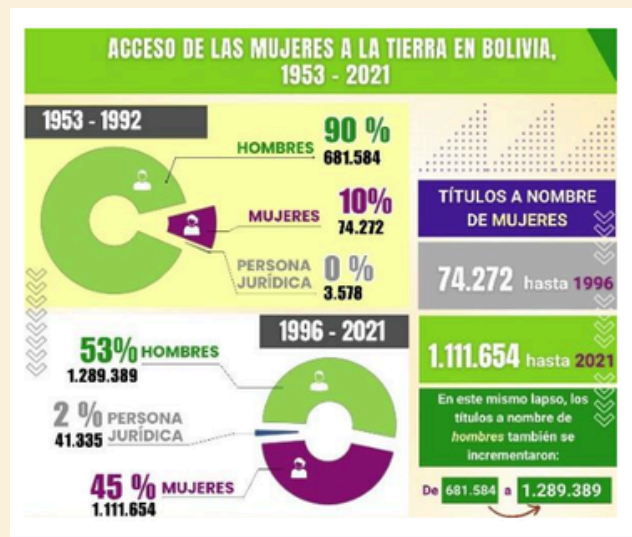
En Bolivia 4,5 millones de personas necesitan cuidado. Son niños y niñas, adolescentes, adultos mayores, personas enfermas y con discapacidad, según un estudio de Oxfam (2019). Tradicionalmente, el trabajo de cuidado, junto con el trabajo doméstico, ha sido y es asumido principalmente por mujeres.

La desigual distribución del trabajo de cuidado y doméstico limita a las mujeres de participar de otras actividades, como de formación y de trabajo remunerado.



4. Acceso a la tierra

En cuenta a la propiedad de la tierra, los datos del INRA muestran que se ha titulado un porcentaje similar de tierras a mujeres (48%) y hombres (50%) entre el 2010 y el 2023.



Conclusiones y desafíos

Las cifras muestran que los avances en la autonomía económica de las mujeres son limitados tanto en temas de empleo formal, emprendimiento, acceso a la tierra y corresponsabilidad de los cuidados. Por ello, se han encontrado los siguientes desafíos.

- Desarrollar una propuesta para que la Ley General del Trabajo sea actualizada y compatibilizada con los mandatos constitucionales para proteger los derechos de las mujeres, como al igual salario, por igual trabajo, y el acceso a servicios de cuidados en la primera infancia, entre otros.
- Proponer políticas de salud ocupacional favorables, que consideren las condiciones de trabajo en el sector informal.
- Realizar vigilancia sostenida al sistema financiero, para cumplir las normas de los programas favorables al acceso a crédito y realizar un estudio sobre la eficiencia de los préstamos adquiridos por las mujeres y su concreción en el aumento de sus ingresos.
- Medidas para el acceso de mujeres productoras a recursos financieros, tecnológicos, gerenciales, de formación técnica y de certificación de competencias.
- Impulsar estudios que relacionen la tenencia de la tierra por mujeres, con la producción de alimentos, a fin de visibilizar su aporte en la seguridad alimentaria.
- Hacer estrecha vigilancia a la formulación de la política de cuidados, conducida por el MJyTI.
- Desarrollar propuestas para incidir en el modelo económico vigente y en el sistema impositivo.

Desde la perspectiva del medioambiente como un derecho y ante su vulneración evidente, se ha acuñado el concepto de justicia ambiental, a fin de abordar las desigualdades, con respecto a la forma en que mujeres y hombres, disfrutan de los beneficios o sufren las cargas ambientales. En base a ello, la Agenda Política desde las Mujeres (2019-2024), en este eje, plantea: la protección de áreas protegidas, el control ambiental y la corresponsabilidad en el cuidado de la vida y la naturaleza como ámbitos de acción.

1. Balance

Si bien no existen estudios exactos sobre el estado de las áreas protegidas, el control ambiental y la corresponsabilidad en el cuidado de la vida y la naturaleza con perspectiva de género, se tiene los siguientes datos:



Estos datos son el resultado de un modelo económico extractivista y patriarcal cuyos impactos recaen de manera desproporcionada sobre las mujeres (principalmente rurales), por ello la necesidad de pensar en un modelo de desarrollo que integre la justicia ambiental con justicia de género, y que priorice la sostenibilidad ambiental y de la vida.

En Bolivia no existe normativa específica que relacione el género con la justicia ambiental, sin embargo, están vigentes las siguientes leyes ambientales:

- Ley N°251 – Ley de Derechos de la Madre Tierra
- Ley N°300 – Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien
- Ley N°755 – Ley de gestión integral de residuos.
- Ley 1182 – Ley que ratifica el Acuerdo Regional de Escazú sobre el “Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe”.

Además, se han identificado experiencias e iniciativas como la firma del Mandato del XI Foro Social Panamazónico (FOSPA), el 15 de junio de 2024, que señala 46 conclusiones en un llamado a las mujeres a la resistencia y defensa de los cuerpos y los territorios frente a las diferentes formas de opresión y la implementación del Acuerdo de Escazú. El FOSPA se realizó en Bolivia y se reunieron 1200 indígenas de Ecuador, Brasil, Colombia, Perú, Guyana, Suriname, Venezuela y Bolivia.

Así también, se han identificado tres ámbitos donde las mujeres que trabajan en áreas relacionadas con el medio ambiente, la soberanía alimentaria y/o los recursos naturales han ido ganando visualización:

Mujeres recicladoras	• En los últimos años han surgido organizaciones de mujeres que reciclan como forma de subsistencia y cuidado del medio ambiente. • Aportan en el control urbano de la basura y chatarra.
Mujeres en la minería	• Las mujeres trabajan en el sector minero en condiciones desfavorables. Muchas enfrentan violencia de género, despojo de tierras, expulsión de espacios de participación, deterioro de la salud, etc.
Mujeres productoras de alimentos	• Inclusión de mujeres rurales en la toma de decisiones sobre el cambio climático, la seguridad alimentaria, el riesgo de desastres y el cuidado del medio ambiente.

Conclusiones y desafíos

- Es urgente realizar estudios locales, en sus interrelaciones con territorios más amplios, que trasciendan fronteras departamentales y nacionales, que alerten cómo el deterioro ambiental está afectando a las mujeres, en términos de salud y capacidades productivas y reproductivas.
- Es necesario revisar la normativa y las competencias institucionales, a fin de desarrollar propuestas más acotadas a lo posible, para desarrollar políticas que protejan el medio ambiente y los derechos de las mujeres desde una perspectiva de género.
- Es necesario desarrollar propuestas estructurales que interpelen el modelo de desarrollo económico extractivista, promoviendo un desarrollo sostenible, inclusivo y respetuoso con el medio ambiente.
- Es necesario garantizar la participación de las mujeres en la toma de decisiones ambientales sobre uso de los recursos naturales.
- Es fundamental garantizar a las mujeres, especialmente en zonas rurales, el acceso a recursos, servicios de salud y apoyo para fortalecer su resiliencia frente al cambio climático.